



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 55-2019-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 27 de agosto del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 251-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 566-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 12 de agosto del 2019; Informe N° 142-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 07 de agosto del 2019 e Informe N° 001-2019-MPLM-SM/DYLS-RO, de fecha 06 de agosto del 2019, sobre aprobación de Presupuesto Analítico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MPLM-SM/A, de fecha 26 de abril del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL PALLCCA – RUMIPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP 301352 con un presupuesto ascendente a S/. 487, 111.95 soles (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Once con 95/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2019-MPLM-SM/DYLS-RO, de fecha 08 de agosto del 2019, el Residente de Obra – ING. David Ysmael, LUDENA SOLIS, remite a la Sub Gerencia Obras un informe solicitando la aprobación del presupuesto analítico y certificación presupuestal del proyecto: "Construcción Del Camino Vecinal Entre las Comunidades de Pallcca – Rumipata Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho";

Que, con Informe N° 142-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 07 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras – ING. Dany Roger, ANTIPA GARCIA, da cuenta del Informe N° 001-2019-MPLM-SM/DYLS-RO, sobre la aprobación del presupuesto analítico y certificación presupuestal del proyecto en mención, a la Gerencia de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 566-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura – ING. Willian, LLOCLLA CRUZ, quien aprueba el presupuesto analítico para la ejecución de la obra: "Construcción De Camino Vecinal Pallcca – Rumipata del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", con código único de





inversiones 2202971 por el importe total de S/. 120, 849.30 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles);

Que, mediante Informe N° 251-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio, YUPANQUI SUAREZ, aprueba el presupuesto analítico de obra por un importe de S/. 120, 849.30 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el presupuesto analítico de la obra: “Construcción De Camino Vecinal Palcca – Rumipata del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, con un presupuesto de S/. 120,849.30 soles (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles) bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACION	COSTO
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal.	26,524.80
26.23.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.	70,444.50
26.23.26	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.	23,880.00
		120,849.30

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

